Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/092/02/2020
"EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO"

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente a la requisición número 472, para la **Licitación Pública Local LPL/092/02/2020** referente a la adquisición de **EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO,** requeridas por la **DIRECCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **31 de marzo de 2020** (dos mil veinte), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *"Publicación de la Convocatoria".*

2. El día 03 **de abril de 2020** (dos mil veinte), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*"

3. El día **06 de abril de 2020** (dos mil veinte), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *"Características de las propuestas técnica y económica".*

4. Al acto de apertura de propuestas, asistieron un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, en el cual se verificó la recepción de una propuesta técnica y económica del proveedor denominado; **(SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V.).**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió declarar **Desierto** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 60 fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación.

Segundo. Con fundamento en el Art. 60 Numeral I Fracc. VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, después de (2) dos procedimientos declarados desiertos, **LPL/092/2020 y LPL/092/02/2020**, el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. Por lo que se procede a adjudicar la petición de la requisición número 472, al Proveedor: **SOA INTERIORISMO S.A. DE C.V. ,** por un monto de; $ 34,815.08 (Treinta y cuatro mil ochocientos quince pesos pesos 08 /100 M/N), IVA incluido.

Tercero. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL/092/02/2020
"EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO"

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y un miembro de la contraloría Municipal, que realicen este acto celebrado el **07 de abril de 2020 (dos mil** diecinueve**).**

Lic. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Jefe de Compras de la Dirección de Adquisiciones

Representante de la Contraloría Ciudadana

Mtra. Jezarela Edith Madrigal Alonso
Directora de Programas Comunitarios

